

ScotiaConnect Host To Host / Swift



PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO

Tipo de solicitud ☐ Nueva ☐ Mantenimiento	Fecha del Trámite AÑO MES DÍA	Código de GWA	Nombre del Gerente de Cuenta	Código de Gerente de Cuenta
Pertenece a un grupo empresarial, por favor incluir el NIT principal, NIT:		Número de convenio:		

1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El Servicio Automático de Intercambio de Archivos ScotiaConnect Host To Host / Swift es un servicio que le permite enviar y/o recibir a través de una conexión segura datos por medios electrónicos mediante una aplicación provista por Scotiabank Colpatría S.A la cual comunica automáticamente el servidor del Cliente y/o de la Entidad Asignada en forma directa con los servidores de Scotiabank Colpatría o a través de los servidores de su matriz, Scotiabank para efectos de realizar:

- Pagos Empresariales: Se realizan a través de Órdenes Electrónicas de Pago recibidas y autorizadas por el Cliente por medios electrónicos que consisten en instrucciones para debitar su cuenta Corriente o Ahorros de Scotiabank Colpatría y acreditar otra cuenta de Scotiabank Colpatría y/o una cuenta en otra institución financiera en Colombia utilizando el Canal ACH o Cenit o cualquier otra cámara de compensación que se encuentre vigente al momento de realizar sus operaciones, para efectos de hacer pagos de nómina y/o pagos a proveedores. Las instrucciones de pago transmitidas por el Cliente al Banco a través de este servicio se cumplirán bajo la responsabilidad total y exclusiva del Cliente.
- Consulta de Estados de Cuenta: Son informes que detallan los movimientos y saldos de sus cuentas de Scotiabank Colpatría.

2. INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Nombre del Cliente (razón social completa)	Número de Identificación (NIT)	Nombre Comercial (si es diferente de la razón social)	
Nombre del contacto de operaciones con el que se va a generar la Implementación		Cargo del contacto de operaciones	
Correo electrónico del Contacto de Operaciones		Indicativo	Teléfono
Nombre del Contacto Técnico (si es diferente del indicado arriba)		Cargo de su contacto técnico	
Correo electrónico del Contacto Técnico		Indicativo	Teléfono del Contacto Técnico
¿Otra entidad estará transmitiendo archivos al Banco en su nombre? ☐ Sí ☐ No ☐ Si la respuesta es sí, por favor complete la Sección 2.1 (Entidad Designada)			
2.1 Entidad Asignada (Opcional - completar solo si otra entidad estará transmitiendo y recibiendo archivos en su nombre)			
Nombre de la Entidad Designada		NIT	Dirección
Ciudad	Provincia / Estado	País	Código postal
Nombre y cargo del contacto			
Correo electrónico del contacto		Teléfono del contacto	Fax del contacto

3. REQUISITOS TÉCNICOS

3.1 Método de comunicación (Método que utilizará para transmitir/recibir sus archivos al/del Banco)

Básico

Comunicaciones IP	Entrega de Archivos por ScotiaConnect™
☐ sftp/sftp2 (SSH Seguridad Shell)	☐ Sírvase proporcionar su número de contrato de banca electrónica ScotiaConnect™ y asegurarse de que el servicio de Entrega de Archivos se establezca a través de ScotiaConnect.:

Avanzado

SWIFT

☐ SWIFT FIN:	BIC	☐ SWIFT FIN MX:	BIC
☐ SWIFT FileAct:	BIC	☐ SWIFT FileAct MX:	BIC

3.2 Formato para archivos transnacionales entrantes (formato que se utilizará para transmitir archivos transnacionales al Banco)

☐ IEDI820	☐ Formato Propietario – Colpatría
☐ IDOC	☐ Formato Propietario – Scotiabank Canadá (PIAP)
☐ ISO20022 PAIN - Versión 2006	☐ NACHA (CCD/PPD)
☐ ISO20022 PAIN - Versión 2009	☐ MT101 ☐ Asobancaria ☐ Estándar
☐ ISO20022 PAIN - Versión 2012	

4. SERVICIO(S) REQUERIDO(S)

A. Pagos Empresariales			Sírvase indicar la(s) cuenta(s) de la(s) cual(es) se debitarán los pagos.		
Acción			Número de Cuenta Comercial	Límites del Servicio (COP)	
Agregar	Cambiar	Eliminar		Por Transacción ¹	Diario ²
☐	☐	☐			
☐	☐	☐			
☐	☐	☐			
☐	☐	☐			
☐	☐	☐			
☐	☐	☐			
☐	☐	☐			
☐	☐	☐			
☐	☐	☐			
☐	☐	☐			
☐	☐	☐			
☐	☐	☐			
☐	☐	☐			
☐	☐	☐			
☐	☐	☐			
☐	☐	☐			
☐	☐	☐			
☐	☐	☐			
☐	☐	☐			
☐ Se adjunta hoja con información completa sobre las cuentas adicionales.					

1- Límite de servicio por transacción: Monto máximo a generar por transacción, por cuenta.
2- Límite de servicio diario: Monto máximo que se puede generar en la sumatoria de las transacciones en un día, por cuenta.

B. Estados de Cuenta							Sírvase indicar la(s) cuenta(s) de las cuales desea recibir el(los) estado(s) de cuenta(s)
Estados de Cuenta – Día Anterior							
Acción			Número de Cuenta Comercial	Formato	Frecuencia	Cuenta de Facturación	Comisión <i>Por Estado de Cuenta</i> \$COP
Agregar	Cambiar	Eliminar					
☐	☐	☐					
☐	☐	☐					
☐	☐	☐					
☐	☐	☐					
☐	☐	☐					
☐	☐	☐					
☐	☐	☐					
☐	☐	☐					
☐	☐	☐					
☐	☐	☐					
☐	☐	☐					
☐	☐	☐					
☐	☐	☐					
☐	☐	☐					
☐	☐	☐					
☐	☐	☐					
☐ Se adjunta hoja con información completa sobre las cuentas adicionales.							
☐ MT940 estándar Asobancaria							
☐ MT 940 estándar Swift							
Envío Swift Fin BIC _____, Host To Host Mailbox _____							

Estados de Cuenta – Intradía							
Acción			Número de Cuenta Comercial	Formato ³	Horario de Entrega ⁴	Cuenta de Facturación	Comisión Por Estado de Cuenta \$ COP
Agregar	Cambiar	Eliminar					
☐	☐	☐					
☐	☐	☐					
☐	☐	☐					
☐	☐	☐					
☐	☐	☐					
☐	☐	☐					
☐	☐	☐					
☐	☐	☐					
☐	☐	☐					
☐	☐	☐					
☐	☐	☐					
☐	☐	☐					
☐	☐	☐					
☐	☐	☐					
☐	☐	☐					
☐	☐	☐					
☐	☐	☐					
☐	☐	☐					
☐	☐	☐					
☐	☐	☐					

Contenido del Estado de Cuenta Intradía: Acumulativo ☐ No Acumulativo ☐

☐ Se adjunta hoja con información completa sobre las cuentas adicionales.

Envío Swift Fin: Si ☐ No ☐

Código BIC . Host To Host Mailbox

5. COSTOS DEL SERVICIO

Tarifa: \$ COP

5.2 Comisión por Mantenimiento: La comisión por mantenimiento aplica solamente para las conexiones "host-to-host" y/o SWIFT FileAct, las cuales se encuentran especificadas en la sección 3 de este documento. No hay comisión por mantenimiento para la transmisión de mensajes a través de una conexión de SWIFT FIN.

5.3 Comisiones por Operaciones: Las comisiones para los servicios de Estado de Cuenta solicitados como parte del Servicio Automático de Intercambio de Archivos ScotiaConnect Host To Host / Swift se calcularán de acuerdo a lo especificado en la sección 4 - B, y se cobrarán de manera mensual a la(s) cuenta(s) de facturación indicada(s) para los servicios respectivos en la misma sección de este documento*

Parágrafo: El desglose de los cargos, comisiones, costos y tarifas de el o los servicios objeto del presente contrato, incluyendo, si es el caso, aquellos que no forman parte directamente del precio de éstos o que correspondan a otros productos contratados simultáneamente en este acto, se entiende forman parte integrante de este instrumento.

o debitando cualquier otra cuenta del Cliente que presente fondos dentro del mismo convenio o en una cuenta indicada por el Cliente que la reemplace, las comisiones, impuestos y demás gastos, que se originen del presente servicio.

6. TÉRMINOS Y CONDICIONES

- El Contrato marco de productos y servicios cash Management /soluciones financieras, y el contrato de cuenta corriente, ambos suscritos con el Banco, han sido proporcionados en copia o puestos a disposición en la página web www.scotiabankcolpatria.com, y usted está de acuerdo que estos contratos, junto con cualquier otro acuerdo similar y cualquier otra resolución, certificación, consentimiento o adiciones, también rigen el(los) servicio (s), individual y colectivamente, según el contexto lo requiera, (referido en este formulario de Solicitud de Transferencia Global de Archivos), se entenderán como los Contratos (incluyendo la continuación de todos los derechos, privilegios, autorizaciones y permisos en virtud de esos documentos, adendas o Contratos). Los Contratos continuarán aplicándose a sus servicios bancarios con nosotros y estos Contratos no han sido modificados, ni enmendados (Excepto en la medida en que la Solicitud de Transferencia Global de Archivos, o cualquier otro contrato similar hayan sido revocados por usted).

- Cumplirá con sus obligaciones en virtud del(los) Contrato(s) de conformidad con las leyes aplicables, tanto nacionales, como extranjeras, incluidas entre otras, sanciones, leyes, reglamentos u órdenes de la Oficina del Superintendente de Instituciones Financieras (OSFI, por sus siglas en inglés) en Canadá, la Oficina de Control de Bienes Extranjeros de los Estados Unidos (OFAC, por sus siglas en inglés), la Red de Control de Crímenes Financieros de los Estados Unidos (FinCen) y demás organismos reguladores o autoridad gubernamental, leyes de privacidad, normas de compensación, normas operativas y demás reglas, normas, reglamentaciones y órdenes impuestas por una cámara de compensación, según se enmienden periódicamente (denominadas en forma colectiva en este contrato como las “Reglas”).
- En el caso que usted incumpla cualquiera de las Reglas aplicables y una autoridad competente o una asociación de compensación nos imponga una multa o penalidad debido a su incumplimiento, usted reembolsará dichos montos a Scotiabank Colpatria.
- Se le han informado y notificado los cargos por servicio y acuerda pagarlos de manera oportuna. Podremos modificar cualquiera de estos cargos, y si así lo hacemos, se lo notificaremos por lo menos 45 días antes de que estas modificaciones entren en vigencia y de acuerdo a la sección de “Notificaciones” más adelante. En caso de que Usted no se encuentre de acuerdo con la modificación propuesta por el Banco, tendrá la facultad de rescindir el contrato sin que haya lugar a penalidad o cargo alguno. No obstante la rescisión del contrato, Usted estará obligado a pagar los saldos a favor del Banco en las condiciones pactadas. Asimismo, acuerda pagar todos los impuestos y derechos que sean de su cargo inclusive entre otros, el impuesto de sellos en relación con la ejecución de esta Solicitud de Servicio transferencia global de Archivos, o el uso de los servicios requeridos, y nos autoriza a debitar su(s) cuenta(s) comercial(es) especificada(s) en las Secciones 4 y 5 de este formulario.
- La información que suministró de/los Contrato(s) y cualquiera de las adendas es veraz, precisa y está completa.
- Tenemos el derecho a comunicarnos con usted en forma electrónica con respecto al Servicio Automático de Intercambio de Archivos ScotiaConnect Host To Host / Swift.
- Tenemos el derecho de confiar en la información, autorización y garantías suministradas por usted y no tendremos responsabilidad alguna por la veracidad ni integridad de ninguna de estas.
- No suministramos directamente todos los servicios pertinentes a su relación con nosotros. Utilizamos un proveedor de servicios ubicado en Canadá para formatear sus archivos y podemos usar además proveedores de servicios independientes, inclusive entre otros, una cámara compensadora automatizada para procesar en nuestro nombre sus transacciones o para manejar la información personal, comercial y financiera, inclusive la información de cuenta y bancarias, por lo que reconoce y acuerda que podemos divulgar información personal, comercial y financiera, inclusive información bancaria y de la cuenta suya a ellos.
- Nuestros proveedores de servicios pueden estar ubicados fuera del país donde se brindan los servicios y, como resultado, su información financiera, comercial y personal, inclusive la información de cuenta y bancaria relacionada a la parte cuya cuenta se acreditará o debitará podrá estar accesible a autoridades reguladoras de conformidad con las leyes de los países donde operan nuestros proveedores de servicios. Para mayor información, sírvase consultar la Política de Privacidad y la Política de Tratamiento de Datos de Scotiabank Colpatria, así como el Contrato de Privacidad de Scotiabank en nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com, la Declaración de política de privacidad, o las disposiciones sobre privacidad en el Contrato de Servicios Financieros suscrito con el Banco, o hable con su gerente de relaciones o de cuenta.
- La(s) persona(s) que firma(n) abajo representa(n), certifica(n) y garantiza(n) que tiene(n) la autoridad de suscribir este formulario de Solicitud de Transferencia Global de Archivos y confirma(n) que respecto de la Empresa listada en la Sección 2 de este documento no existe disposición en sus documentos constitutivos, estatutos o en cualquier acuerdo unánime de los accionistas que afecte o impida en alguna forma su capacidad de firmar la inscripción a este Contrato, y
- En esta sección, “usted” y “su” también incluye a cada una de las Entidades Asignadas y a cada una de las personas autorizadas a actuar en su nombre.

6.2 Además, usted como Cliente:

- (a) Declara que en su condición de Responsable del tratamiento cuenta con la autorización previa, expresa e informada de los Titulares titulares de la información respecto de los cuales comparte sus datos personales, comerciales y financieros para llevar a cabo el procesamiento de los mismos conforme a las necesidades de los procesos ejecutados por Scotiabank Colpatria, para que en su condición de Encargado use, almacene, procese, transmita o transfiera los datos de acuerdo a las instrucciones impartidas por usted.
- (b) Asume el compromiso y la responsabilidad exclusiva de: (i) asegurarse de que todas las autorizaciones estén suscritas por las firmas autorizadas para las cuentas pertinentes; (ii) entregar copia de tales autorizaciones al Banco; y (iii) seguir los procedimientos, materiales de servicio e instrucciones que se establezcan para el Servicio, así como todas sus actualizaciones o modificaciones. Los materiales de servicio incluyen los formularios y demás información ya sea impresa o electrónica que describa el Servicio Automático de Intercambio de Archivos ScotiaConnect Host To Host / Swift y los procedimientos que debe seguir para el servicio.
- (c) Reconoce que nosotros y/o nuestros proveedores tenemos la autoridad de aceptar y convertir sus archivos consolidados a nuestro nombre al formato correspondiente y devolvernos el/los archivo(s) consolidados para su procesamiento.
- (d) Reconoce que tenemos la autorización de ejecutar sus instrucciones de pago por medio de transmisión electrónica o de las instituciones financieras localizadas en el territorio de la República de Colombia acompañados de los datos de envío.
- (e) Se obliga a establecer o mantener los controles necesarios en su organización para controlar el acceso al sistema y para asegurarse de que los archivos sean enviados y recibidos solo por las personas autorizadas. Para esto, Usted acuerda que tendrá los sistemas de seguridad, políticas y procedimientos apropiados de conformidad con las leyes, normas y pautas reglamentarias aplicables en su caso, o los controles que razonablemente y conforme a la diligencia exigible a un profesional implementaría.
- (f) Reconoce que podremos retrasar el procesamiento de sus instrucciones para los archivos o rechazar el cumplimiento de una instrucción por cualquier razón objetiva, razonable, u otra causa de origen legal, inclusive instrucciones que no cumplen con las leyes, regulaciones, o normas aplicables o, si el cumplimiento de la instrucción provoca la violación de alguna de nuestras obligaciones ante un tercero, provoca que no cumplamos con un código, pauta o norma vigente periódicamente o provoca colocarnos en una posición de violación de una norma, ley, Regla o reglamentación, política a la que estamos sujetos o si estamos en duda de la autenticidad o autoridad de la persona que proporciona la instrucción.
- (g) Acepta que usted no puede ceder este contrato sin obtener primero nuestro permiso por escrito,
- (h) Reconoce que tenemos el derecho de agregar, modificar, enmendar o cambiar los términos y condiciones del o de los servicios y de esta Solicitud Transferencia Global de Archivos en cualquier momento y periódicamente. Le daremos un aviso con por lo menos 45 días de anticipación para notificarle todo cambio en esta Solicitud de Servicio Automático de Intercambio de Archivos ScotiaConnect Host To Host / Swift,

nuestros canales de comunicación se e mantendrán abiertos en caso de presentar alguna inquietud frente a dichos cambios.

- (i) Acepta que, si alguna disposición o parte de una disposición contenida en esta Solicitud de Servicio Automático de Intercambio de Archivos ScotiaConnect Host To Host / Swift se determinará inválida o inejecutable en todo o en parte, dicha invalidez o inejecutabilidad se aplica a dicha disposición o parte de la misma y el esto en esta Solicitud de Servicio Automático de Intercambio de Archivos ScotiaConnect Host To Host / Swift permanecerá válida y ejecutable y continuará su plena vigencia y efecto.

6.3 Limitación de la responsabilidad

Excepto que lo determine la ley o autoridad competente en última instancia, no somos responsables por pérdidas, costos, gastos, comisiones o daños que usted sufra en relación con su(s) cuenta(s) comercial(es) o el suministro de un servicio (inclusive el Servicio Automático de Intercambio de Archivos ScotiaConnect Host To Host / Swift) a menos que fuera resultado de dolo o culpa en el manejo del servicio. Usted reconoce que esto significa, entre otras cosas, que no somos responsables de lo siguiente:

- (a) El suministro de todo servicio, el retraso en recibir un servicio o rechazo de suministrar un servicio, salvo dolo o culpa, (y, en este caso, nuestra responsabilidad está sujeta a las demás disposiciones de esta Solicitud de Servicio Automático de Intercambio de Archivos ScotiaConnect Host To Host / Swift y demás derechos legales que nos asisten),
- (b) Las acciones o falta de acción de usted, o de cualquier persona autorizada por usted, o su falta de cumplimiento de esta Solicitud de Servicio Automático de Intercambio de Archivos ScotiaConnect Host To Host / Swift o adenda que corresponda,
- (c) El uso de los servicios de manera fraudulenta, no autorizada o falsa, o la alteración importante a una instrucción suya, por parte de las personas autorizadas por usted, sus empleados, o por la Entidad Asignada identificada en la Sección 2.1., o nuestra falta de cumplimiento a una obligación debido a una causa más allá de nuestro control razonable acorde a las circunstancias,
- (d) Información incompleta o incorrecta suministrada por usted, sus empleados o sus agentes a nosotros,
- (e) Toda pérdida de información en tránsito originada por eventos de fuerza mayor o caso fortuito, hechos imputables a usted, sus autorizados o dependientes,
- (f) Todo incumplimiento de su parte, de las leyes, normas, reglamentaciones, pautas y procedimientos aplicables al servicio suministrado en virtud de esta Solicitud de Servicio Automático de Intercambio de Archivos ScotiaConnect Host To Host / Swift.
- (g) Toda actividad fraudulenta provocada por cualquiera de sus empleados, o dependientes.

Si se nos haya responsables de no desempeñar adecuadamente el o los servicios, nuestra responsabilidad se limitará al costo directo de cualquier pérdida de fondos sufrida por usted. Esta pérdida se calculará desde el momento en el que los fondos debieron estar a su disposición hasta el momento en el que nosotros los pusimos a su disposición, o hasta el momento que razonablemente se descubre su pérdida, lo que ocurra antes. En ninguna circunstancia nosotros ni ninguno de nuestros oficiales, directores, empleados o agentes será responsable ante usted o su Entidad Asignada (si corresponde) por daños indirectos o daños que surjan en consecuencia de una pérdida, inclusive, entre otros, de pérdida de ingresos.

6.4 Indemnidad

Usted acepta eximir, indemnizar, compensar y mantener indemne a Scotiabank Colpatria S.A, el Grupo Scotiabank, y a cualquiera de sus subsidiarias y filiales, y sus respectivos funcionarios, directores, empleados y agentes, de y contra cualquiera, de todos los pasivos, obligaciones, pérdidas, daños, multas, penas, reclamaciones, juicios, demandas, desembolsos, pagos, honorarios, gastos legales o de otra índole y otros costos de cualquier clase o naturaleza, según sea el caso, que puedan ser impuestas, incurridas, o contra ellas, resultantes de nuestra prestación de servicios a usted, esta Solicitud de Servicio Automático de intercambio de archivos ScotiaConnect Host To Host / Swift y cualquier adición aplicable, a menos que el costo aplicable sea el resultado de dolo o culpa del Banco o cualquiera de sus subsidiarias o sus respectivos funcionarios, empleados o agentes.

Nosotros le informaremos si se presenta algún reclamo por el que usted haya acordado indemnizarnos. Nosotros cooperaremos en la resolución del reclamo, pero todos los costos estarán a su cargo. Usted puede defender un reclamo antes de abonar el pago para liquidarlo siempre que estemos satisfechos de que esto no nos expone a otras pérdidas adicionales.

6.5 Obligaciones del Banco en la prestación de estos servicios:

- a) El Banco ejecutará cada Orden Electrónica de Pago en la Fecha de Pago indicada en el Archivo de Pago correspondiente o en el día siguiente hábil a la recepción del archivo si el pago es para un beneficiario que tenga cuenta en otro Banco y que este fuera de tiempo, según los horarios establecidos por el canal ACH o Cenit Colombia para dicha ejecución de la orden de pago.
- b) En el caso de las Ordenes Electrónicas de Pago que se deban ejecutar a través de un Tercer Banco, el Banco remitirá las instrucciones necesarias al Tercer Banco, en la Fecha de Pago recogida en la Orden Electrónica de Pago, pero será el Tercer Banco el que deberá responsabilizarse de la aplicación final de dicha Orden Electrónica de Pago. El Banco no será responsable de las demoras incurridas por el Tercer Banco en la aplicación de la Orden Electrónica de Pago, pero sí será responsable de sus propias demoras en la remisión de las instrucciones al Tercer Banco.
- c) El Banco ejecutará las Ordenes Electrónicas de Pago, cumpliendo estrictamente con la orden del Cliente, y realizará las operaciones contables necesarias, conforme a los términos de ejecución recogidos en el presente Contrato, con el fin de incluir las modificaciones realizadas. Asimismo, transmitirá de forma precisa y puntual a los Terceros Banco las instrucciones remitidas por el Cliente dirigidas a ellos.
- d) El Banco rechazará todas las Ordenes Electrónicas de Pago que no cumplan con los formatos acordados por las partes.
- e) Antes de procesar cualquier orden emitida por el Cliente, el Banco deberá verificar su validez por medio de la Autenticación. Por consiguiente, el Banco sin responsabilidad alguna rechazará todos los archivos (i) cuya validez ("autenticidad") no haya sido verificada; (ii) que no cumplan con el Control Electrónico de los Importes Totales; (iii) que no cumplan con cualquiera de los sistemas de seguridad recogidos en el presente Contrato; o (iv) que no cumplan con cualquier otro sistema de seguridad acordado en el futuro por las partes; o (v) si tiene motivos para creer que se utilizará el servicio para efectuar transferencias o pagos a una o más personas incorporadas en los listados de personas y países sancionados por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, por la OFAC (Office of Foreign Assets Control) de Estados Unidos y la OSFI (Office of the Superintendent of Financial Institutions) de Canadá o por cualquier otra lista nacional o internacional que resulte vinculante para el Banco.
- f) El Banco utilizará la Cámara de Compensación para remitir las instrucciones que un Banco Tercero deberá cumplir.
- g) Si, debido a situaciones provocadas por el Banco, se procesa más de una vez la misma Orden Electrónica de Pago, o se incurre en un error en el procesamiento de las instrucciones emitidas por el cliente, el banco deberá reembolsar los fondos correspondientes en la cuenta del Cliente en el Día Hábil siguiente al día en el que el Banco sea informado de tal situación. El Banco será responsable de todos los daños que puedan

derivar de dicho error. Asimismo, el Banco se responsabilizará de cualquier daño que se pueda causar al Cliente derivado de la negligencia grave o la conducta dolosa de los trabajadores del Banco o de las personas a su servicio en el cumplimiento del presente Contrato.

6.6 Sus obligaciones al usar estos servicios

Usted debe:

- (a) Proporcionarnos con prontitud la información que solicitamos en esta Solicitud de Servicio Automático de Intercambio de Archivos ScotiaConnect Host To Host / Swift, o que le sea requerida por el Banco, o que sea necesaria para la prestación del servicio.
- (b) Enviar una solicitud de servicio con una anticipación mínima de 30 días hábiles a cada solicitud de servicio que desee recibir o modificar en virtud de esta Solicitud de Servicio Automático de Intercambio de Archivos ScotiaConnect Host To Host / Swift.
- (c) Mantener o proporcionarnos los fondos necesarios para hacer los pagos en virtud de esta Solicitud de Servicio Automático de Intercambio de Archivos ScotiaConnect Host To Host / Swift, , que cubra la totalidad de los pagos ordenados, el día en el cual el pago deberá estar a disposición del beneficiario o en dicho día que le notifiquemos por escrito.
- (d) Realizar sus mayores esfuerzos para responder con prontitud a las consultas de personas que esperan recibir o hacer pagos en virtud de este Servicio Automático de Intercambio de Archivos ScotiaConnect Host To Host / Swift, y resolver todas las dificultades experimentadas por otras partes o por los beneficiarios, o beneficiarios deseados de dichos pagos que usted ordenó.
- (e) Usted como cliente cumplirá con el procedimiento de seguridad especificado en el presente Contrato cada vez que remita al Banco un Archivo de Pago.
- (f) Si, debido a causas atribuibles al Cliente, se procesara la misma Orden Electrónica de Pago más de una vez, debido a un error por parte del Cliente, éste será responsable de todos los daños y perjuicios que puedan derivar de dicho error y liberará al Banco de cualquier responsabilidad debido a la imposibilidad de revertir la operación u obtener el reembolso de los fondos por parte de quienes los cobraron indebidamente como consecuencia de dicho error. Asimismo, el Cliente será responsable de cualquier daño o perjuicio que se pueda causar al Banco derivado de la negligencia grave o la conducta dolosa de sus trabajadores, contratistas o personas a su servicio en el cumplimiento del presente Contrato.
- (g) Deberá cumplir con todas las demás obligaciones contenidas en este Contrato.

6.7 Medio de Comunicación

El medio de comunicación a través del cual se realizará el intercambio electrónico de datos será uno de los que el Cliente haya contratado (Servicio Host to Host o Sistema Swift) Cuando cualquiera de las partes tenga la intención de remitir por medios electrónicos cierta información a la otra, deberá preparar un mensaje o un archivo, el cual deberá cumplir con los criterios y formatos acordados para cada caso, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 3 del Contrato. Dicho mensaje o archivo será enviado por el remitente a los Servidores de la otra parte.

6.8 Contingencias

Como medida de contingencia ante fallos o problemas en el Sistema, el Cliente y el Banco se comprometen, en este acto, a mantener un proceso alternativo acordado adicionalmente a la infraestructura habitual en la que opera el Sistema. Cada una de las Partes deberá conservar una copia actualizada de la información intercambiada entre ellas y garantizar el mantenimiento de dicha información en su infraestructura de contingencia interna.

6.9 Funcionamiento del Sistema

Las partes reconocen en este acto que, su propio Sistema para el intercambio electrónico de datos, objeto de implementación, ha sido comprobado de manera minuciosa, y previamente a la fecha de suscripción del presente Contrato, que funciona debidamente y que opera de manera fiable y eficiente.

Las partes se comprometen en este acto a mantener el debido funcionamiento y fiabilidad de su propio Sistema durante la vigencia del presente Contrato.

Asimismo, si cualquiera de las partes fuera responsable de cualquier fallo en el Sistema, dicha parte se compromete en este acto a subsanar dicho fallo en el menor plazo de tiempo posible.

Cada una de las partes será responsable de la selección, adquisición, desarrollo, instalación, implementación y comprobación de todo el equipo y programas necesarios para el debido funcionamiento de su propio Sistema, así como de su compatibilidad con los Servidores. Cada una de las partes asumirá los costes derivados de su responsabilidad conforme a lo establecido en este apartado.

6.10 Transferencia Electrónica de Fondos ACH o Cenit

El Banco dará instrucciones a un Tercer Banco, según sea el caso o mediante la Cámara de Compensación, con el fin de abonar los fondos en las cuentas de depósito de los Beneficiarios Finales de dicha entidad financiera, conforme a la Orden Electrónica de Pago emitida por el Cliente al Banco. De conformidad con lo anterior, las cuentas del Cliente deberán contar con fondos suficientes para cubrir la totalidad de las Ordenes Electrónicas de Pago contenidas en el Archivo de Pago.

El Banco se encuentra obligado a informar al Cliente sobre cualquier problema o fallo en la comunicación con el Tercer Banco, siempre y cuando dichos problemas o fallos afecten al plazo de los procesos relacionados con las Ordenes Electrónicas de Pago.

6.11 Ordenes Electrónicas de Pago Transmitidas por El Cliente

Todas las Ordenes Electrónicas de Pago emitidas por el Cliente, una vez transmitidas al Banco, son irrevocables. El Cliente reconoce y acepta el registro de dichas Órdenes Electrónicas de Pago en los Servidores como evidencia de la autenticidad, integridad y validez de las transacciones ordenadas y transmitidas por el mismo o por la Entidad Asignada. Cada una de las partes realizará esfuerzos razonables en el ámbito comercial para subsanar cualquier fallo o error en la transmisión de las instrucciones. No obstante, en caso de que El Banco identifique que el cumplimiento de la Orden Electrónica de Pago constituye un incumplimiento a la regulación nacional o internacional de lavado de activos o a cualquier otra normatividad aplicable, El Banco se reservará el derecho de no realizar la transacción solicitada por El Cliente.

Cualquier Orden Electrónica de Pago correctamente transmitida a través de nuestro Servicio Automático de Intercambio de Archivos ScotiaConnect Host To Host / Swift, conforme a las condiciones aquí recogidas se considerará un documento escrito. Asimismo, se considerará a todo el efecto como firmado y ejecutado.

El Banco no se responsabilizará de los errores en las Ordenes Electrónicas de Pago dadas por el Cliente o la Entidad Asignada, ni de su integridad.

6.12 Procedimientos de seguridad

- a) Antes de procesar cualquier instrucción, las partes deberán autenticar todos los mensajes recibidos con el fin de verificar su validez y (ii) realizar el Control Electrónico de los Importes Totales.
- b) Usted como cliente y el Banco tendrán la obligación de adoptar todas las medidas de seguridad y protección internas exigidas relativas al equipo y a los programas implicados en la operación del Sistema, con el fin de evitar el acceso a la información intercambiada entre el Cliente y el Banco por parte de personas no autorizadas o terceros.
- c) Si se recibe un mensaje en un formato ininteligible o corrupto, el receptor deberá informar inmediatamente al remitente al respecto. Los programas utilizados por las partes deberán encontrarse diseñados para detectar errores en el formato de manera automática y emitir la alerta correspondiente con el fin de informar según corresponda.
- d) Las partes podrán acordar por escrito utilizar cualquier otro procedimiento con el objeto de conservar la seguridad de las comunicaciones mantenidas entre ellas.

6.13 Confidencialidad

El Banco mantendrá la confidencialidad de la información que haya podido obtener del Cliente y se abstendrá de utilizarla, así como la totalidad de la información y documentación intercambiada en virtud del presente Contrato (en lo sucesivo, "Información Confidencial"), salvo que el Contrato permita lo contrario. Así, el Banco se compromete a proteger toda la Información Confidencial del Cliente con la misma diligencia aplicada a la protección de su propia Información Confidencial.

No obstante lo anterior, el banco podrá divulgar información confidencial de la otra a sus empleados, terceras personas ubicados en el territorio nacional o en el extranjero, que cumplen con estándares adecuados de protección de datos personales, proveedores de servicio, filiales y casa matriz, The Bank of Nova Scotia, en la medida en que dicha divulgación resulte razonablemente necesaria para el cumplimiento de sus deberes y obligaciones recogidos en el presente contrato, y se asegurará de que dichos empleados sean informados sobre las divulgaciones recogidas en la presente cláusula y de que mantengan la confidencialidad de la información y no la utilicen, divulguen, publiquen, anuncien, transmitan, ni la pongan a disposición de un tercero no autorizado.

Estas obligaciones de confidencialidad y de no utilización seguirán resultando de aplicación hasta que la información y/o la documentación haya perdido su naturaleza confidencial, sin que la Parte receptora haya incurrido en culpa alguna, salvo cuando la divulgación resulte necesaria para cumplir la solicitud recibida dictada por una autoridad administrativa, judicial o legal definida por ley.

Servicios recogidos en el presente Contrato.

6.14 Tratamiento de datos personales

Para los propósitos de la presente cláusula se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- (a) **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos. Para efectos de este contrato, el Cliente actuará como Responsable.
- (b) **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento;
- (c) **Dato personal:** Información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales (Titular del dato) determinadas o determinables;
- (d) **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- (e) **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular del dato para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

6.14.1 Finalidades de la transmisión de los datos:

Usted como cliente en su calidad de responsable transmite datos personales al Banco y/o sus Afiliadas y/o sus proveedores para realizar las siguientes gestiones: (i) Permitir la ejecución del presente contrato; (ii) realizar las comprobaciones de antecedentes, chequeos en listas de control aplicables al Banco en vi su Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, de acuerdo con el objeto del presente contrato, y los riesgos asociados al mismo, a la práctica local y la legislación aplicable, (iii) procesar la información remitida por el Cliente, con el fin de cumplir las instrucciones impartidas por el mismo.

Parágrafo 1. En documento anexo se relaciona detalladamente los datos y la cantidad de información que usted como cliente entregará al Banco o Scotiabank Colpatria.

Parágrafo 2. Cada Parte reconoce que el Banco y otros proveedores de servicios de pago y sistemas de pago, así como proveedores de servicios tecnológicos relacionados con la transmisión de datos para el procesamiento de transacciones financieras, podrán encontrarse obligados, en virtud de la legislación del país en el que operen, o en el que operen sus afiliadas o empresas relacionadas o conforme a contratos suscritos en dicho país, a pasar información sobre la transacción a las autoridades con el fin de ser utilizados en la lucha contra la financiación del terrorismo y el crimen organizado, así como para la prevención del blanqueo de capitales.

6.14.2 Obligaciones del Cliente (Responsable)

- (i) Usted como cliente manifiesta que se encuentra debidamente legitimado conforme a la Ley 1581 de 2012, y a los artículos 7 y 20 del Decreto 1377 de 2013 o las normas vigentes, para tratar los datos a que le da acceso o derecho de uso al Banco, para las finalidades o actividades señaladas en este contrato.
- (ii) Usted como cliente deberá abstenerse de dar acceso o derecho de uso al Banco respecto de cualquier dato personal sobre el cual no esté debidamente autorizado o legitimado para tratar para los fines de este contrato.
- (iii) Usted como cliente deberá entregar al Banco prueba de la autorización en caso que éste, el titular del dato o la autoridad de protección de datos la requiera. Si para legitimar el tratamiento no es necesaria la autorización, el Cliente deberá acreditar el mecanismo jurídico que lo legitima para tratar los datos a que da acceso o derecho de uso al Banco.
- (iv) Usted como cliente adoptará medidas útiles, necesarias, eficientes, apropiadas y verificables para asegurar y poder demostrar el cumplimiento de sus

deberes contractuales y legales. Periódicamente revisará y evaluará dichas medidas con el objeto de medir su nivel de eficacia y el grado de protección de los datos personales.

6.14.3 Indemnidad sobre tratamiento de datos personales

Usted como cliente garantiza al Banco que toda la información a que le da acceso o derecho de uso en virtud del presente contrato no sólo fue adquirida y tratada lícitamente de conformidad con las normas sobre tratamiento de datos personales, sino que está legitimado para suministrar o dar derecho de uso de esa información al Banco, la cual puede utilizar para los fines del presente contrato. Usted como cliente mantendrá indemne al Banco frente a cualquier queja, reclamo de los titulares de datos o requerimientos de las autoridades públicas, especialmente las de protección de datos personales. En caso de ser necesario, defenderá administrativa y judicialmente al Banco frente a eventuales reclamaciones o proceso y pagará las multas o indemnizaciones a los titulares de los datos o las autoridades por cualquier infracción de las normas sobre habeas data y tratamiento de datos personales.

6.15 Auditoría

Tenemos el derecho de auditar su cumplimiento de los términos y condiciones de este Servicio Automático de Intercambio de Archivos ScotiaConnect Host To Host / Swift, las Normas y cualquier otro Contrato que ha realizado con nosotros.

6.16 Rescisión

Esta Solicitud de Servicio Automático de Intercambio de Archivos ScotiaConnect Host To Host / Swift permanecerá en efecto hasta que usted o nosotros la rescindamos. Toda rescisión de esta Solicitud de Servicio Automático de Intercambio de Archivos ScotiaConnect Host To Host / Swift se realizará mediante notificación por escrito a la otra parte y entrará en vigencia treinta (30) días hábiles después de la recepción de la comunicación por la otra parte y conforme a los procedimientos para el aviso de rescisión establecidos en el Contrato correspondiente. Ninguna rescisión afectará los derechos de las partes con respecto a transacciones procesadas antes de la fecha efectiva de la rescisión.

6.17 Conflicto

En caso de conflicto entre los términos contenidos en este formulario de Solicitud de Servicio Automático de Intercambio de Archivos ScotiaConnect Host To Host / Swift o cualquier otro contrato similar (si corresponde y los términos contenidos en cualquier otro documento o Contrato suscrito con el Banco), los términos de esta Solicitud de Servicio Automático de Intercambio de Archivos ScotiaConnect Host To Host / Swift prevalecerá para los fines del Servicio Automático de Intercambio de Archivos ScotiaConnect Host To Host / Swift.

6.18 Notificaciones

El Banco podrá realizar cualquier tipo de notificación en virtud de este Formulario de Solicitud de Servicio Automático de Intercambio de Archivos ScotiaConnect Host To Host / Swift, inclusive sobre enmiendas a los términos de esta solicitud de servicio, por medio de comunicación escrito o electrónico y cualquiera de ellos será medio adecuado de notificación. Se considerará que se recibió la notificación cinco días después de recibir la notificación por correo, o al momento de la entrega personal o el envío de una comunicación electrónica.

6.19 Contrapartes

Esta Solicitud de Servicio Automático de Intercambio de Archivos ScotiaConnect Host To Host / Swift o cualquier contrato similar (si corresponde), y todo documento o contrato relacionado con el Servicio Automático de Intercambio de Archivos ScotiaConnect Host To Host / Swift se firma en cualquier número de contrapartes con el mismo efecto y tenor como si todas las partes firmaran el mismo documento. Cada contraparte se considerará un ejemplar original y todas ellas juntas se considerarán y constituirán uno y el mismo documento original.

6.20 Vigencia

El presente contrato comenzará a regir a contar desde la fecha de suscripción del mismo y será renovable automáticamente por períodos iguales de seis meses cada uno, salvo que el Banco diere aviso por escrito al Cliente de su voluntad de no perseverar en el contrato en la fecha de vencimiento pactada o de la renovación que se encuentre en curso, aviso que deberá efectuar con una anticipación mínima de 30 días corridos al respectivo vencimiento.

Con todo el Banco podrá poner término a este contrato en cualquier momento, en caso de verificarse una de las siguientes causales:

- a. Si usted como cliente durante 60 días presentará un deterioro notable de la situación financiera a juicio del banco.
- b. Si usted como cliente no cumpliera íntegra y oportunamente todas y cada una de sus obligaciones establecidas en este contrato o en cualquier otro contrato celebrado con el banco y/o cualquiera de sus filiales.
 1. Si usted como cliente hubiere incurrido en omisiones, errores o falsedades en las informaciones proporcionadas al Banco.
 2. Si usted como cliente hiciere mal uso de los productos y/o servicios que contrate con el Banco, entendiéndose por tal, el uso indebido o fraudulento de los mismos.
 3. Por fallecimiento o disolución del Cliente, según corresponda.
 4. Por interdicción del cliente, en el caso de personas naturales.
 5. Si usted como cliente registra obligaciones morosas, vencidas o castigadas, derivadas de obligaciones del sistema financiero y/o comercial.
- c. Si usted como cliente no actualiza ante el Banco la información relativa a su situación patrimonial o económica, a lo menos una vez al año.
- d. Si usted como cliente cambia su domicilio y no lo informa al banco por escrito o por cualquier otro medio que tenga destinado al efecto.
- e. Si algunas de las garantías reales vigentes a favor del Banco para las obligaciones del Cliente, disminuye su valor, conforme a la respectiva tasación, en más de un 20% respecto de aquel contenido en la transacción original.
- f. Por instrucciones emanadas de cualquier autoridad competente.
- g. Si el contrato principal (Contrato de Cuenta Comercial con el Banco) termina.
- h. Si el Banco tiene motivos para creer que se utilizó el servicio para efectuar transferencias o pagos a una o más personas incorporadas en los listados de personas y países sancionados por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, por la OFAC (Office of Foreign Assets Control) de Estados Unidos y la OSFI (Office of the Superintendent of Financial Institutions) de Canadá o en cualquier otra lista nacional o internacional vinculante para El Banco.

Sin perjuicio de lo anterior y aunque el Banco no haga efectivo el término del contrato, verificándose alguna de las causales precedentes, el Banco, sin

responsabilidad alguna, podrá bloquear temporalmente los productos y/o servicios, como también en caso de detectarse operaciones que revistan el carácter de fraudes o intentos de fraudes, o por razones de seguridad o circunstancias graves en que el objeto es proteger el interés del Cliente o del Banco, en cuyo caso el bloqueo durará mientras no se subsanen dichas situaciones. En estos casos el Banco procederá al bloqueo y luego comunicará al Cliente dicha situación, ya sea por escrito o por cualquier otro medio que se haya convenido al efecto.

6.21 Ley aplicable

Esta Solicitud de Servicio Automático de Intercambio de Archivos ScotiaConnect Host To Host / Swift o cualquier contrato similar (si corresponde) relacionado se registrá, considerará e interpretará de conformidad con las leyes sustantivas de la jurisdicción de la República de Colombia.

6.22 Términos utilizados en el formulario de Solicitud de Servicio Automático de Intercambio de Archivos ScotiaConnect Host To Host / Swift:

- “Banco” “Scotiabank Colpatría” “nosotros” y “nuestro” se refiere únicamente a Scotiabank Colpatría S.A.
- “Cliente”, “usted” y “su” se refieren al Cliente comercial nombrado en la Sección 2 de este documento, individual y colectivamente, según lo requiera el contexto, lo cual incluye a cada persona autorizada para actuar a nombre del Cliente comercial indicado, incluyendo a la Entidad Asignada identificada en la Sección 2.1.
- “Cuenta comercial” se refiere a la cuenta corriente o de ahorros comercial que usted tiene con nosotros.
- “Entidad Asignada” se refiere a la entidad o persona jurídica autorizada a enviar o recibir archivos de transacción a nombre del Cliente identificado en la Sección 2.1 de este documento.
- “Scotiabank” se refiere a The Bank of Nova Scotia y todas sus subsidiarias y filiales incluyendo a Scotiabank Colpatría S.A.

Esta Solicitud de Servicio Automático de Intercambio de Archivos ScotiaConnect Host To Host / Swift y cualquier otro documento o Contrato relacionado con el Servicio Automático de Intercambio de Archivos ScotiaConnect Host / Swift To Host puede firmarse en cualquier cantidad de contrapartes, con el mismo efecto y tenor como que si todas las partes del presente hayan firmado el mismo documento. Cada contraparte se considerará original y todos juntos se considerarán y constituirán uno y el mismo documento.

7. AUTORIZACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

Cliente		
Nombre	Cargo	Ciudadanía del Firmante Autorizado
Tipo de ID C.C. ☐ C.E. ☐ PASAPORTE ☐ Carne DIP ☐		No. ID
Firma	País de firma	
Nombre	Cargo	Ciudadanía del Firmante Autorizado
Tipo de ID C.C. ☐ C.E. ☐ PASAPORTE ☐ Carne DIP ☐		No. ID
Firma	País de firma	

Representante Banco	
Nombre	Firma
Cargo	